



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 516-2015-UNAM

Moquegua, 28 de mayo de 2015

### VISTO:

El Informe N° 274-2015-UR/ORH-VIPAD/CO-UNAM, de fecha 19.05.15; Hoja de Coordinación N° 611-2015-OPD/UNAM, de fecha 22.05.15; Informe N° 270-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 25.05.15; Informe N° 0280-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 27.05.15; Proveído de Presidencia N° 2863, de fecha 28.05.15, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución C.O. N° 768-2014-UNAM, de fecha 15.12.14, se aprobó el Reglamento del Ciclo de Verano 2015-0 de la Universidad Nacional de Moquegua, en cuyo cuerpo normativo establece el pago a los profesores ordinarios por el dictado de cursos en el referido ciclo de verano, la misma que se realizará mediante un único pago al finalizar el ciclo de verano 2015-0;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0055-2015-UNAM, de fecha 18.02.15, en su artículo primero se resuelve aprobar la distribución de carga académica del ciclo de verano 2015-0, para el personal docente nombrado de la Universidad Nacional de Moquegua conforme el detalle allí descrito;

Que, para efectos de viabilizar y hacer efectivo el pago a los docentes ordinarios de la UNAM por el dictado de curso en el Ciclo de Verano 2015-0, se ha proyectado la Directiva para el Otorgamiento de Retribuciones a los Servidores Docentes y Administrativos de la UNAM, la misma que mediante Resolución Presidencial N° 376-2015-UNAM ha sido aprobado;

Que, la Oficina de Recursos Humanos ha cumplido con elaborar la Planilla de pago por el Ciclo de Verano 2015-0 del personal docente ordinario, por la suma de S/ 41,952.00, del cual se tiene certificación presupuestal N° 908, conforme la Hoja de Coordinación N° 611-2015-OPD/UNAM, de cuyo procedimiento se solicita la emisión de acto resolutorio que autorice el pago, según se tiene del Informe N° 0280-2015-DIGA/CO/UNAM, de la Dirección General de Administración;

Que, según se tiene de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el pago de remuneraciones solo corresponde por trabajo efectivamente realizado (...)

Estando a los considerandos precedentes y, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, Proveído de Presidencia N° 2863 de fecha 28.05.15, que dispone la emisión de acto resolutorio con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la ejecución de pago por dictado de cursos en el Ciclo de Verano 2015-0, al personal docente ordinario de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme la Planilla de Pagos formulado por la Oficina de Recursos Humanos, en el marco de la Directiva N° 001-2015-UNAM/PRES-OPD "Directiva para el otorgamiento de retribuciones a los servidores docentes y administrativos de la UNAM - 2015" y Certificación Presupuestal N° 908 emitido por la Oficina de Planificación y Desarrollo.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIMPITA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
Abog. Oscar Leonidas Lago Calsin  
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN  
Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
OCI - OTIN - ORH (copia)  
ARCH (2)